

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No. 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho “Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC”, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023"

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 24, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC *"(...)2. Participar en la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los planes de acción que se requieran. (...) 6. Trazar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos y desarrollo de talento humano y dirigir su gestión. (...)"*

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ibídem en el numeral 2, artículo 25, corresponde a la Subdirección Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC *"(...) 2. Ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos. (...)"*

Que el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas".

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023”

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del Acto Administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, realizó a través del número de proceso **USPEC-CTO-287-2023** a través de la plataforma SECOP II el proceso de contratación directa, que tenía por objeto a contratar: **MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGQI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO.**

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023”

Que el 06 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de mantenimiento USPEC-CTO-287-2023, el cual tuvo por objeto: **MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGQI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO**, el cual tenía plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor a ejecutar de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.**

Que el día siete (07) de septiembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de mantenimiento USPEC-CTO-287-2023.

Que el 29 de diciembre de 2023 se suscribió **OTROSÍ No. 1 Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO. 287 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CAR SCANNERS S.A.S. NIT No 900693270** el cual estableció como nuevo plazo máximo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023.

Que el contrato de mantenimiento No 287 del 2023 finalizó el 31 de mayo de 2024 siendo esta la fecha de los últimos servicios prestados a la entidad dentro del marco de actividades del objeto contractual.

Que las últimas facturas emitidas por el proveedor son de fecha de 29 de julio de 2024 y tienen por referencia Nro. Doc. **CSFE 5507** por valor de \$3.991.950 y la factura de venta **CSFE 5508** por valor de \$852.400, las cuales suman un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.844.350).**

Que los documentos de la cuenta de cobro correspondientes a las facturas referencia Nro. Doc. **CSFE 5507** y **CSFE 5508**, fueron radicados por el proveedor mediante el aplicativo Infodoc a través del siguiente número de radicado R- 2024-017415 el 08 de octubre de 2024.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de mantenimiento 287 de 2023, se prestaron todas las actividades que dieron cumplimiento a las obligaciones definidas para el proveedor y el balance financiero estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

• **Apropiaciones presupuestales:**

FACTURACIÓN DEL CONTRATO						
Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Valor (\$)	Factura		Memorando	
			Número	Fecha	Número	Fecha
114023	Noviembre	4.067.273	CSFE 4653	07-12-2023	R-2024-005878	23-04-2023
Total facturado:		\$	4.067.273			
Saldo del Contrato:		\$	4.067.273			

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023"

Que el 13 de enero de 2025 la coordinadora del Grupo de Tesorería certifica *"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024 (...)"*. Dentro de las que se encuentran las siguientes:

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: *"Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"*

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: *"Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."*

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a *SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN* a través de la cual informó: *"... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023”

Que según consta en la certificación de la Justificación Técnica – Económica del Contrato de arrendamiento No. 112 de 2023 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, formato GE- FO-042 suscrita por la Subdirectora Administrativa de la USPEC, de fecha 30 de mayo de 2025:

“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, por concepto del Contrato de mantenimiento No. USPEC-CTO-287-2023 que tenía por objeto, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGQI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO”.

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con el siguiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal de la vigencia 2023 expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

VIG	CDP	VALOR	RP	VALOR	TOTAL CONTRATO	PAGADO	SALDO POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA
2023	25923	\$10.000.000	114023	\$10.000.000	\$10.000.000	\$4.067.273	\$4.844.350

Que, con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de mantenimiento N° 287 de 2023 suscrito con **CAR SCANNER S A S. con NIT: 900.693.270-1** y representada legalmente por **OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ** cuyo objeto fue: **“MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGQI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO”**, cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas y la Subdirección Administrativa para la presente vigencia dispone de los dineros dentro rubro de gastos generales.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el Contrato de mantenimiento N° 287 de 2023 contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.844.350)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución el Contrato de mantenimiento N° 287-2023 y que

RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

"Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023"

asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.844.350)**, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35325 del 16 de mayo de 2025.

Que mediante correo electrónico recibido el 14 de agosto de 2025, el Coordinador del Grupo de defensa judicial y extrajudicial, jurisdicción coactiva y procedimientos administrativos, informó que *"una vez revisada la información que reposa en nuestros archivos NO hay ninguna acción judicial que se haya emprendido en contra de la entidad por parte de CAR SCANNER S A S. con NIT: 900.693.270-1 y representada legalmente por OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ (...)"*

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **CAR SCANNER S A S. con NIT: 900.693.270-1** y representada legalmente por **OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ**, la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.844.350)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 35325 del 16 de mayo de 2025 por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar del proveedor en el Contrato de mantenimiento No. 287 de 2023.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.844.350)**, a **CAR SCANNER S A S. con NIT: 900.693.270-1** y representada legalmente por **OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ**, los cuales deben ser consignados en la de Bancolombia Cuenta corriente N.03540803373, previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del Contrato de mantenimiento No. 287 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE el traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CAR SCANNER S A S. con NIT: 900.693.270-1** o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto
RESOLUCIÓN NÚMERO 001002 DEL 18/11/2025 19:22:39

“Por la cual se ordena el pago de obligaciones por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” perteneciente al Contrato 287 de la vigencia 2023”

administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/11/2025 19:22:39



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Vanessa Pulido Ruiz-Técnico Administrativo 

Revisó: Alejandro Montero Ruiz-Grupo Administrativo

Revisó: Jaqueline Torres- Contratista Subdirección Financiera

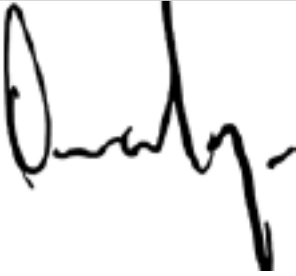
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada -Grupo Presupuesto

Revisó: Libia Rut Giraldo Martínez- Grupo Tesorería

Revisó Aspecto Jurídico: Omar German Mejía Olmos – Contratista Dirección General

Revisó Aspecto Financiero: Francy Jiménez Moreno – Contratista de Dirección General

Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga / Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECTO	VANESSA ALEXANDRA PULIDO RUIZ TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 09	10/30/2025 9:04:13 AM	
REVISOR	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINADOR(A)	11/10/2025 11:57:42 AM	
REVISOR	JACQUELINE TORRES CONTRATISTA	11/11/2025 8:59:58 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	11/12/2025 8:23:47 AM	NASLLYFG
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	11/12/2025 8:50:07 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	11/12/2025 9:02:59 PM	
REVISOR	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	11/13/2025 7:34:10 PM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	11/14/2 025 3:39:22 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	11/18/2 025 7:22:03 PM	